

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-MC-28/2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las ocho horas con dos minutos del día seis de septiembre del año dos mil veintitrés.

I. El 16 de agosto de 2023 se recibió por correo electrónico la solicitud de información, y por cumplir con lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), le fue admitida a las trece horas con cinco minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés, para ser gestionada ante la Dirección Nacional de Museos y Salas de Exposiciones (DNMSE) y la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC), la siguiente información pública:

Listado de los directores del museo desde su fundación hasta la actualidad; listado de otras ubicaciones donde estuvo el museo, ¿En qué año se construyó el antiguo edificio del museo en la Ave. Revolución? Fecha de la primera piedra, fecha de inauguración del museo en la Av. Revolución, ¿Quién fue el arquitecto del edificio? ¿Quién fue el Ingeniero estructural del edificio? ¿Cuál fue el costo total de su construcción? ¿Qué salas temáticas tenía el museo actualmente? Plano del antiguo edificio y fotografías ¿En qué año se demuele el edificio? ¿En qué año se convoca el concurso de diseño para el nuevo edificio y cual era el premio al primer lugar? ¿Cuántas propuestas de diseño recibieron? ¿Qué arquitectos ganaron el concurso para la construcción del nuevo edificio del museo? ¿Quién fue el Ingeniero civil que realizó el cálculo estructural? ¿Cuál fue el costo total de su construcción? ¿En qué fecha fue Inaugurado el edificio? ¿Qué salas temáticas permanentes tiene el museo actualmente? Planos del edificio y fotografías actuales. ¿Qué servicios ofrece el museo a sus visitantes? ¿En qué fecha fue nombrado el museo en honor Dr. David J. Guzmán? ¿Ha habido alguna renovación o remodelación importante en el edificio del Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán?

II. A las ocho horas con quince minutos del día veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, mediante resolución Ref RM-01/2023 y de conformidad al artículo 65 de la LAIP, y Art. 83 y 86 numeral 1 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se amplió el plazo por cinco (5) días hábiles adicionales para proporcionar la información al peticionario, lo anterior a petición de la Directora Nacional de Museos y Salas de Exposiciones, quien por medio de memorándum A107.5.3.3 Ref. 051/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, solicitó prórroga para entregar la información de la solicitud MC-28/2023. La fecha límite estaba para el 30 de agosto de 2023, extendiéndose para el 6 de septiembre del 2023.

III. El día 24 de agosto del año en curso fue recibido en correo electrónico, memorandum de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC) con referencia A 107 Ref. 0629/2023 en la cual se comunica, entre otras cosas, lo siguiente: "...la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, no cuenta con planos antiguos, ni fotografías antiguas ni actuales del Museo; sí posee un archivo que contiene planos del Museo Nacional, que fueron facilitados por la jefatura de la Unidad de Mantenimiento del Ministerio...Se adjuntan las plantas arquitectónicas generales nivel 1 y nivel 2, dos fachadas y dos secciones, de la actual infraestructura...).

IV. El 5 de septiembre de 2023 fue recibida la información de la Dirección Nacional de Museos y Salas de Exposiciones, remitida con memorandum A107.5.3.3 Ref: 058/2023 en la cual se adjunta la información solicitada y se comunica que en algunos items “no se cuenta con datos de lo que solicitan”, siendo estos los numerales 4,7,8,14 y 15 del requerimiento hecho a la DNMSE.

Al respecto, la LAIP señala en el Art. 62 que “Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder”, es decir, aquella información pública que haya sido generada, obtenida, transformada o conservada por la institución en el ejercicio de sus facultades o actividades. No obstante, la DNMSE, en línea con el principio de disponibilidad que reza el Art. 4-b de la LAIP, proporciona la información petitionada y la bibliografía en la cual se encuentra dicha información. Asimismo, proporciona referencia de la ubicación de los planos del actual museo de antropología, adjuntando resolución UAIP-RES. N° 0067-2017 de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la OPAMSS en donde se encuentran los planos de construcción del Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán.

En relación con el requerimiento de los Planos del edificio y fotografías del antiguo Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán, ubicado en la avenida La Revolución, colonia San Benito, la DNMSE proporciona las fotos obtenidas por Ana Inti Marroquín de la Biblioteca Especializada del MUNA, y un documento denominado “Proyecto de Sala Introdutoria del Museo Nacional de Antropología "Dr. David J. Guzmán" "El Museo a través del Tiempo...", realizado por la Mtra. Liuba Morán, de la Unidad de Investigaciones y Curaduría Museo Nacional de Antropología “Dr. David J. Guzmán”.

Sobre los servicios que presta actualmente el MUNA, puede consultarse directamente el Portal de Transparencia del Ministerio de Cultura, en www.cultura.gob.sv y buscar la sección SERVICIOS, donde encontrará los servicios que se prestan actualmente en el Museo Nacional de Antropología.

Fundamentos de derecho de la resolución.

V. Terminado el procedimiento de búsqueda de la información y obtenidos los datos requeridos, se proporciona la información en poder de esta institución, dándose cumplimiento al Art. 62 de la LAIP. Para aquella información contenida en libros, se indica las fuentes que puede consultarse y de donde se obtuvo los datos requeridos.

Aclarado lo anterior, se da por garantizado el derecho de la persona peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, en la cual dice en su artículo 1 que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”. En vista a ello, es procedente entregar al solicitante los datos y documentos relacionados al inicio de la presente resolución.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, y conforme a lo establecido en el Art. 72 letra c) se RESUELVE:

- a) **Entregar información pública disponible**, consistente en datos y documentos relacionados con la solicitud MC-28/2023 referenciada al inicio de esta resolución.
- b) **Comunicar** que puede consultar todos los datos en las direcciones señaladas en la bibliografía y enlaces electrónicos proporcionados en la documentación remitida por la Dirección Nacional de Museos y Salas de Exposiciones. La bibliografía puede ser consultada en la Biblioteca Especializada del Museo Nacional de Antropología, Dr. David J. Guzmán.
- c) **Comunicar** que para los requerimientos: fecha de colocación de la primera piedra del antiguo edificio del museo en la Av. La Revolución; Nombre del ingeniero estructural a cargo del antiguo edificio del MUNA; costo total de construcción del antiguo edificio; Nombre del ingeniero civil que realizó el cálculo estructural del actual edificio del museo; y el Costo total de construcción del actual edificio, no se encontró información, por lo que se declara inexistente dentro de los archivos de la Dirección Nacional de Museos y Salas de exposiciones y de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

NOTIFIQUESE.

Lic. A. Villalta- Oficial de Información
UAIP-MC-28/2023

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.